

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Doctor Santiago Cruz López, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Federal de Alemania, queda designado Concurrente, Embajador Extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la Unión de la Repúblicas Socialistas Soviéticas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 110-91 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata y en el grado de Caballero, a los Excelentísimos Señores Gilberto Bonalumi, Lucas Biolato y Guiseppe Imbalsano.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 110-91

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los Excelentísimos señores Gilberto Bonalumi, Senador y Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado de Italia, Embajador Lucas Biolato y el señor Guiseppe Imbalsano;

VISTA la Ley No. 1352, del 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede al Excelentísimo señor Gilberto Bonalumi, Senador y Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado de Italia, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Artículo 2.- Se concede al Excelentísimo señor Embajador Lucas Biolato, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Artículo 3.- Se concede al señor Guiseppe Imbalsano, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 111-91 que adiciona nuevas funciones al Gobernador del Aeropuerto Internacional de las Américas, relacionadas con la Comisión y el Departamento Aeroportuario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 111-91

VISTA La Ley No.8 del 17 de noviembre de 1978;

VISTO el Decreto No.407-90 del 9 de octubre de 1990;

VISTO el Decreto No.530-90 del 31 de diciembre de 1990;

VISTO el Decreto No.1-91 del 3 de enero de 1991;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- En adición a las funciones que le fueron atribuidas al Gobernador del Aeropuerto Internacional de las Américas, por el Decreto No.1-91, de fecha 3 de enero de 1991, dicho funcionario tendrá a su cargo la operación, administración y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Las Américas, quedando limitadas las funciones del Departamento Aeroportuario a sus facultades legales, establecidas en la Ley 8 del 17 de noviembre de 1978.